Señor
JUEZ 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: **RADICADO NUMERO: 11001400308620220115500**
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ZIX COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR S.A.S.
ASUNTO: RECURSO PARCIAL DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

MARIA ZENAIDA MORA YATE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.697.495 de Bogotá y T.P. No. 68.812 C.S.J., actuando como apoderada de la sociedad **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR S.A.S.,** identificada con él NIT. No. 800.044.194-1**,** con domicilio en la Carrera 18 No. 59-35 Sur de la ciudad de Bogotá, correo electrónico asistentegerencia@imapar.com.co, representada por el señor **JOSE LUCAS ELIAS DUGAND PINEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.226.603, con domicilio en la Carrera 18 No. 59-35 Sur de la ciudad de Bogotá, correo electrónico asistentegerencia@imapar.com.co, tal como consta en el certificado de existencia y representación que al efecto se adjunta junto con el poder a mi otorgado, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL** en contra del mandamiento de pago proferido por su despacho con fecha 7 de septiembre de 2022, sobre los puntos 3 y 4 por presentarse excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales de la factura Z730 y Z744 ante la falta de claridad de las sumas realmente adeudadas al aplicar el TRM según lo siguiente:

"…3. USD 1.965.00, que a la tasa TRM del mercado de fecha 25 de agosto de 2022 ($4.386,13), corresponde a $8.622.459,00, por concepto del capital contenido en el título valor (Factura Electrónica de venta No Z-730), adosado como báculo de la ejecución.

4. USD 536.81, que a la tasa TRM del mercado de fecha 25 de agosto de 2022 ($4.386,13), corresponde a $2.355.533,00, por concepto del capital contenido en el título valor (Factura Electrónica de venta No Z-744), adosado como báculo de la ejecución…"

Si se revisan las facturas 730 y 744 se puede visualizar al finalizar las mismas, lo siguiente:

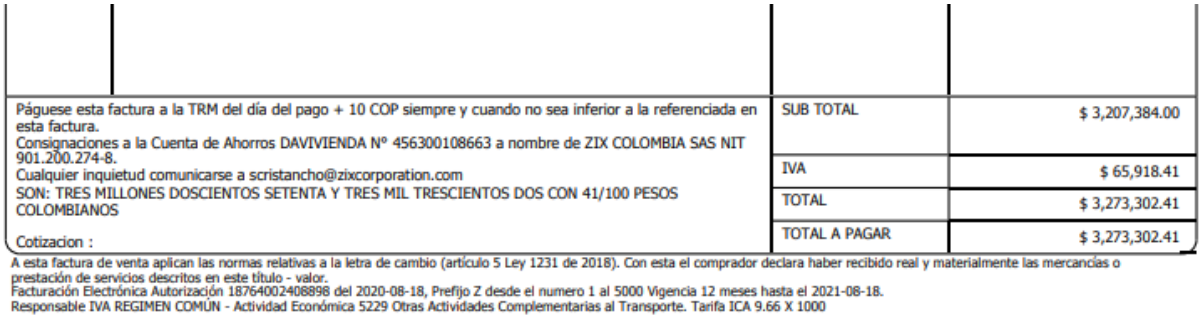

Páguese esta factura a la TRM del día del pago + 10 COP siempre y cuando no sea inferior a la referenciada en esta factura. Consignaciones a la Cuenta de Ahorros DAVIVIENDA Nº 456300108663 a nombre de ZIX COLOMBIA SAS NIT 901.200.274-8. Cualquier inquietud comunicarse a scristancho@zixcorporation.com SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 41/100 PESOS COLOMBIANOS Cotizacion :	SUB TOTAL	$ 3,207,384.00
	IVA	$ 65,918.41
	TOTAL	$ 3,273,302.41
	TOTAL A PAGAR	$ 3,273,302.41

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2018). Con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - valor.
Facturación Electrónica Autorización 18764002408898 del 2020-08-18, Prefijo Z desde el numero 1 al 5000 Vigencia 12 meses hasta el 2021-08-18.
Responsable IVA REGIMEN COMÚN - Actividad Económica 5229 Otras Actividades Complementarias al Transporte. Tarifa ICA 9.66 X 1000

Lo anterior significa que el pago de las facturas Z730 y Z744 se debía realizar en la fecha de vencimiento pactada para cada una de ellas, es decir, la factura Z730 el pago se debía realizar el 3 de febrero de 2021 y la factura Z744 el pago se debía realizar el 6 de febrero de 2021 y en dichas fechas se debía aplicar la TRM certificado por la Superintendencia Financiera.

Si revisamos la factura Z730 con fecha de vencimiento 3 de febrero de 2021 y le aplicamos al capital adeudado (USD 1.965) el valor del TRM para esa fecha, que era de 3.534,99 tenemos como resultado la suma de $ 6.946.255,35 y no la suma de $ 8.622.459, como erradamente se indicó en la demanda y sobre la cual su despacho libro mandamiento de pago y sobre la suma indicada se causan los intereses de mora a partir del 4 de febrero de 2021.

Si revisamos la factura Z744 con fecha de vencimiento 6 de febrero de 2021 y le aplicamos al capital adeudado (USD 536,81) el valor del TRM para esa fecha, que era de 3.543,28 tenemos como resultado la suma de $ 1.902.068,13 y no la suma de $ 2.355.533, como errada se indicó en la demanda y sobre la cual su despacho libro mandamiento de pago y sobre la suma indicada se estarían causando los intereses de mora a partir del 7 de febrero de 2021.

En conclusión, los valores señalados en la demanda carecen de claridad en razón a que la tasa de cambio aplicada a la factura Z730 y Z744 no correspondían a las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera para las fechas de vencimiento de las obligaciones contenidas en cada una de las facturas mencionadas. Si se revisa el certificado de TRM expedido por la Superintendencia Financiera, se puede observar que se aplicaron tasas que no correspondían y que por lo tanto las facturas Z730 y Z744, carecen de claridad en los valores realmente adeudos en pesos.

PRUEBAS

Solicito tener como medios de prueba los siguientes:

1.- Toda la documental allegada como medio de prueba con la demanda, especialmente las facturas Z730 y 744.

2.- Se adjunta certificación del TRM fijado para el mes de febrero de 2021, en donde consta el valor del TRM que se debía haber aplicado a cada una de las obligaciones contenidas en las facturas de venta indicadas en el numeral 3 y 4 del mandamiento de pago.

3.- Poder debidamente otorgado.

4.- Certificado de existencia y representación legal de la demandada.

PETICION

Solicito se revoque parcialmente el mandamiento de pago proferido por su despacho el día 7 de septiembre de 2022 y se declare prospera la excepción previa denominada ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales del titulo valor que contiene las obligaciones contenidas en el punto 3 y 4 del mandamiento de pago atacado, por falta de claridad en las obligaciones indicadas en las pretensiones y en la demanda, por ha haber sido aplicada la tasa de cambio del TRM certificada para el día 3 y 6 de febrero de 2021 fecha en la cual se vencían las obligaciones contenidas en las facturas Z730 y Z744.

Atentamente.

MARIA ZENAIDA MORA YATE.
C.C. No. 39.697.495 Bogotá
T.P. No. 68.812 C.S.J.

CARRERA 8 A NO. 16 – 54 CASA 16
TELÉFONO 8787201
CELULAR 3174410983
CORREO ELECTRONICO MMABOGADOS46@OUTLOOK.COM
COTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

OTORGAMIENTO PODER EJECUTIVO ZIX COLOMBIA SAS CONTRA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR S.A.S.

juan pablo dugand <asistentegerencia@imapar.com.co>

Mar 7/02/2023 9:32

Para: mmabogados46@outlook.com <mmabogados46@outlook.com>;abogadaadrianamora@outlook.es <abogadaadrianamora@outlook.es>

Señor
JUEZ 86 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO NUMERO: 11001400308620220115500
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ZIX COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADOS: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR S.A.S.

JOSE LUCAS ELIAS DUGAND PINEDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.226.603 con domicilio en la Carrera 18 No. 59-35 Sur de la ciudad de Bogotá, correo electrónico asistentegerencia@imapar.com.co actuando en calidad de representante legal de la sociedad **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR S.A.S.,** identificada con el NIT. No. 800.044.194-1, con domicilio en Carrera 18 No. 59-35 Sur de la ciudad de Bogotá, correo electrónico asistentegerencia@imapar.com.co tal como consta en el certificado de existencia y representación que al efecto se adjunta, a Usted manifiesto que otorgo poder especial a la abogada **MARIA ZENAIDA MORA YATE,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.697.495 y T.P. No. 68.812 C.S.J., con domicilio en la Carrera 8 A No. 16-54 Casa 16 de Cota Cundinamarca, correo electrónico mmabogados46@outlook.com como abogada principal y como abogada suplente a la abogada **ADRIANA MARIA MORA MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.898.645 y T.P. 254.921 del C.S.J., con domicilio en la Carrera 89 No. 19A-49 Apto. 403 Torre 16 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico abogadaadrianamora@outlook.es para que nos represente dentro del presente asunto, así como para que defienda nuestros intereses.

Nuestra apoderada queda facultada de conformidad con el artículo 77 del C.G.P. y especialmente para conciliar, transigir, sustituir y reasumir, así como para que presente nulidades, en general para que defienda todos nuestros intereses.

Atentamente,

JOSE LUCAS ELIAS DUGAND PINEDO
C.C. No. 3.226.603

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 8620980590028009

Generado el 06 de febrero de 2023 a las 15:47:00 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
01/02/2021	$3,559.46
02/02/2021	$3,561.37
03/02/2021	$3,534.99
04/02/2021	$3,522.57
05/02/2021	$3,558.63
06/02/2021	$3,543.28
07/02/2021	$3,543.28
08/02/2021	$3,543.28
09/02/2021	$3,554.65
10/02/2021	$3,583.23
11/02/2021	$3,557.16
12/02/2021	$3,525.45
13/02/2021	$3,515.65
14/02/2021	$3,515.65

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/02/2021	$3,515.65
16/02/2021	$3,515.65
17/02/2021	$3,518.19
18/02/2021	$3,545.84
19/02/2021	$3,537.86
20/02/2021	$3,555.40
21/02/2021	$3,555.40
22/02/2021	$3,555.40
23/02/2021	$3,602.41
24/02/2021	$3,590.37
25/02/2021	$3,578.29
26/02/2021	$3,588.23
27/02/2021	$3,624.39
28/02/2021	$3,624.39

Expedida en Bogotá, D.C el 06 de febrero de 2023

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2023 Hora: 15:09:19
Recibo No. AA23199366
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23199366BB283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR S.A.S
Sigla: IMAPAR S.A.S.
Nit: 800044194 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00344799
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 1988
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 9 de agosto de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 18 59 35 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asistentegerencia@imapar.com.co
Teléfono comercial 1: 3158411431
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 18 59 35 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asistentegerencia@imapar.com.co
Teléfono para notificación 1: 3158411431
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2023 Hora: 15:09:19
Recibo No. AA23199366
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23199366BB283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 5.054, Notaría 4 de Bogotá del 18 de agosto de 1.988, aclarada por la No. 5.585 del 8 de septiembre de 1.988 de la misma Notaría, inscritas el 16 de septiembre de 1.988 bajo el número 245.787 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: "INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1951 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2003, inscrita el 08 de enero de 2004 bajo el número 914639 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR LIMITADA, por el de: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR LTDA C.I.

Por Escritura Pública No. 3456 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2013, inscrita el 28 de noviembre de 2013 bajo el número 01785390 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR LTDA C.I., por el de: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR LTDA.

Por Escritura Pública No. 0573 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2020, inscrita el 8 de Junio de 2020 bajo el número 02574669 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR LTDA, por el de: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR S.A.S., sigla: IMAPAR S.A.S.

Por Escritura Pública No. 0573 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2020, inscrita el 8 de Junio de 2020 bajo el número 02574669 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2023 Hora: 15:09:19
Recibo No. AA23199366
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23199366BB283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

sociedad Limitada a sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La manufactura, la fabricación, la compra, la Importación, la venta, la exportación, la agencia y la representación De partes y repuestos automotores. Efectuar operaciones de comercio Exterior y, particularmente orientar sus actividades hacia la Promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados Externos. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá Diseñar, prospectar o ensayar artículos relacionados directamente con Su objeto social, también podrá explotar comercialmente el negocio. La Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar, a cualquier precio O título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero En préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o Inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en Cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar los primeros en Prenda e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, Cobrar, protestar, pagar o cancelar instrumentos negociables o Cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago, obtener Derechos de propiedad sobre marcas, dibujo insignias, patentes y Privilegios, así como cederlos a cualquier título, promover y formar Empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados Con su objeto principal, y aportar a ellas toda clase de bienes, Celebrar contratos de sociedad o de asociación, para la explotación de Negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente Con él, adquirir o enajenar a cualquier título, intereses Participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines Que se relacionen directamente con su objeto ejercer la representación O agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas Actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto, y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de Operaciones y ejecutar o celebrar toda clase

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2023 Hora: 15:09:19
Recibo No. AA23199366
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23199366BB283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de actos o contratos, Bien sea civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella Persigue, y que de manera directa se relacionan con el objeto social. Comercializar cualquier bien relacionado con la industria aeronáutica Como lo pueden ser compra venta, arrendamiento, fabricación, Reparación, diseño, mantenimiento, ingeniería, ensamblaje de aviones, Helicópteros, partes de aviones, y en general cualquier bien que Complemente estas funciones aplicables a la aviación comercial y Militar, esto incluye motores, equipos electrónicos, equipos de Aviónica. Comercialización de productos de comunicaciones como lo son Radios, baterías, antenas, equipos de medición y pruebas similares Afines y complementarios, desarrollar actividades comerciales que Involucren asociarse, representar, distribuir a nombre individual o Por medio de compañía nacional o extranjera proveyendo bienes y Servicios aeronáuticos que involucren la celebración de contratos o Cualquier otra transacción comercial para cumplir con las actividades De negocios descritos. Desarrollando para este fin, diseño, Fabricación, consultoría, ingeniería, investigación, planeación, Desarrollo, contratación en el desarrollo de proyectos para el área de Tecnología que incluya aeronaves, reparación de aeronaves, partes de Aviones y todos los productos aplicables a la industria de transporte Especialmente aéreo. Desarrollo. De importaciones y exportaciones de Todos los anteriores servicios y productos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $800.000.000,00
No. de acciones	: 800.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2023 Hora: 15:09:19
Recibo No. AA23199366
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23199366BB283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $800.000.000,00
No. de acciones : 800.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, y serán solo el Gerente de la empresa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será Gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2023 Hora: 15:09:19
Recibo No. AA23199366
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23199366BB283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Por Escritura Pública No. 0573 del 13 de marzo de 2020, de Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2020 con el No. 02574669 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jose Lucas Elias Dugand Pinedo	C.C. No. 000000003226603

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Juan Pablo Dugand Llano	C.C. No. 000000079949437
Segundo Suplente Del Representante Legal	Rafael Eduardo Dugand Llano	C.C. No. 000000080031355
Tercer Suplente Del Representante Legal	Maria Patricia Llano Zuluaga	C.C. No. 000000034053259

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000027 del 7 de enero de 1997, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 1997 con el No. 00570027 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Martha Isabel Rodriguez Jimenez	C.C. No. 000000051655875

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1505	21-III-1989	4A. BOGOTA	30-III-1989-NO.260727

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2023 Hora: 15:09:19
Recibo No. AA23199366
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23199366BB283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

8417	28- X -1991	4A. BOGOTA	8-XI -1991-NO.344253
5287	3- IX-1993	4 STAFE BTA	4-X -1993-NO.422.356
687	16-III-1.995	16 STAFE BTA	25-V-1.995 NO.494.137

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001126 del 16 de mayo de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00603428 del 24 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001258 del 18 de agosto de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00695789 del 10 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004268 del 18 de noviembre de 1999 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00706646 del 7 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001408 del 12 de septiembre de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00747717 del 5 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001949 del 23 de diciembre de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00869218 del 5 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001949 del 23 de diciembre de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00869374 del 6 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001951 del 18 de diciembre de 2003 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00914639 del 8 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000134 del 4 de febrero de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00976277 del 10 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001612 del 18 de octubre de 2006 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01088267 del 1 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001430 del 10 de julio de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01145671 del 18 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001854 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01231430 del 29 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3456 del 26 de noviembre	01785390 del 28 de noviembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2023 Hora: 15:09:19
Recibo No. AA23199366
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23199366BB283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2013 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1223 del 13 de junio de 2019 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02479792 del 25 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0573 del 13 de marzo de 2020 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02574669 del 8 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 002 del 2 de junio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02851375 del 22 de junio de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1513
Actividad secundaria Código CIIU: 4530
Otras actividades Código CIIU: 4772

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2023 Hora: 15:09:19
Recibo No. AA23199366
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23199366BB283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	IMAPAR
Matrícula No.:	00344809
Fecha de matrícula:	16 de septiembre de 1988
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 29C N 79B-26
Municipio:	Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0835 del 22 de abril de 2019, inscrito el 9 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00176148 del libro VIII, el Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001400307920190053500 de: CURTIEMBRES BUFALO S.A.S., contra: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR LTDA y José Lucas Elías Dugand Pinedo, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.789.389.451

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2023 Hora: 15:09:19
Recibo No. AA23199366
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23199366BB283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1513

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2023 Hora: 15:09:19
Recibo No. AA23199366
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23199366BB283

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO